

Segundo.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador entiende como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 16 de junio de 1998, a la misma hora, sirviendo para la misma el tipo señalado para la primera, con una rebaja de un 25 por 100 y las mismas condiciones; si tampoco hubiera postores, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 14 de julio, a igual hora, y con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo alguno.

La finca subastada es la siguiente:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita, sin número de orden, en la calle Nueva de Sabote; es de tipo B, con superficie de 78 metros 50 decímetros cuadrados; consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior y diversas dependencias. Con superficie total útil de 103 metros 91 decímetros cuadrados, entre vivienda y cochera, y una superficie total construida de 132,38 metros cuadrados, entre vivienda y cochera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda al tomo 1.562, libro 221, folio 132, finca 17.597, inscripción primera.

Linda: Derecha, entrando, con más de los vendedores que se venderá a don Luis Molina Quirós; izquierda y fondo, con otra de los vendedores que se venderá pro indiviso a doña María del Carmen Navarrete, doña Ginesa Gallego Soria; don Sebastián Torre Lendínez y don José González Campos.

Dado en Úbeda a 18 de febrero de 1998.—El Juez, Antonio Francisco Mateo Santos.—El Secretario.—19.830.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 100/1997, a instancia de la Procuradora doña María Lidón Jiménez Tirado, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón, Alicante (Bancaja), contra doña María Teresa Marco Casas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se describirán, para lo que se señala el día 25 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 22 de junio de 1998, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal 5941, cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se subastan

Lote 1. Vivienda situada en octava planta alta, a la izquierda del edificio mirando a la fachada, señalada su puerta con el número 16, que mide una superficie de 192 metros 61 decímetros cuadrados, distribuida interiormente en departamentos y servicios. Cuota: 6,44 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 3, al tomo 1.316, libro 116 de San Vicente, folio 167, finca número 6.091-N. Valorada en 36.720.000 pesetas.

Lote 2. 850 partes intelectuales de las 10.113 en que considera idealmente dividido (que se concreta materialmente en la plaza de aparcamiento señalada con el número 10, a la cual le corresponde una cuota de 0,850 por 100, en relación al total del inmueble y 8,40 por 100 en relación sólo al departamento sótano), de la siguiente finca número 1: Local en planta de sótano, destinado a aparcamiento de vehículos, con capacidad para doce plantas de aparcamiento, teniendo la entrada de vehículos por rampa situada a la parte derecha, mirando desde el edificio número 16 de la calle pintor Zariñena, denominado «Sonsoles II» y tiene también acceso para personas por ascensor y escalera que arranca del zaguán. Mide una total superficie de 303 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo los mismos lindes del edificio. Tiene establecida a su favor servidumbre de paso de vehículos y personas sobre el sótano del edificio colindante por el fondo «Sonsoles II», número 16 de la calle Pintor Zariñena y gravado con servidumbre de paso de vehículos y personas en favor del sótano del edificio colindante por la derecha «Sonsoles I», número 18 de la calle Pintor Zariñena. Porcentaje del 10,113 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia 3, al tomo 1.316, libro 116 de San Vicente, folio 170, finca número 6.074.2, inscripción segunda.

Las fincas descritas forman parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en Valencia, denominado «Sonsoles III» con fachada reayente a la calle Guillem de Castro, en la que le corresponde el número 102, hoy número 100, ocupando la totalidad del solar en que se ubica, o sea, 305 metros cuadrados.

Valorada en 2.880.000 pesetas.

Lote 3. Una participación intelectual y pro indivisa, equivalente a 948 partes, con relación y referencia a las 9.480 partes, en que se considera idealmente dividido el siguiente local:

Local en planta de sótano, destinado a garaje, con capacidad para diez plazas de aparcamiento con una superficie de 179 metros 17 decímetros cuadrados, y teniendo los mismos lindes generales del edificio. Comunicado en toda su medianería derecha con el sótano del edificio «Sonsoles II»,

número 16, de la misma calle Pintor Zariñena, y por la parte del fondo, con la planta de sótano del edificio, también colindante «Sonsoles III», sito en la calle Guillem de Castro, número 100, quedando constituida entre los mismos, y con carácter recíproco, una servidumbre de paso para personas y vehículos, ya que éstos acceden al sótano de este edificio «Sonsoles I» por rampa de servicio conjunta para los tres sótanos que nace en la calle Pintor Zariñena, a la parte derecha del precitado edificio «Sonsoles II», número 16 de dicha calle. También tiene acceso para los copropietarios o usuarios, por escalera y ascensor que llegan al zaguán general del inmueble. Porcentaje 9,48 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia 3, al tomo 1.320, libro 117 de San Vicente, folio 153, finca número 6.062-2, inscripción segunda. Forma parte del edificio sito en Valencia denominado «Sonsoles I», sito en Valencia, calle Pintor Zariñena, al que corresponde el número 18 de policía urbana. Valorada en 2.880.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—19.865.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 231/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Visitación Molina Cano, contra los bienes especialmente hipotecados por «Río Antas, Sociedad Anónima», y otros, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, de esta ciudad, el día 21 de mayo de 1998, a las trece treinta horas. La segunda subasta tendrá lugar el día 22 de junio de 1998, a las trece treinta horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 22 de julio de 1998, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que ha sido tasada cada finca. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada cada finca. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta bancaria destinada al efecto, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Carboneras, para poder tomar parte en las subastas, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiere sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el resguardo justificativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados de las fechas y demás extremos de las subastas para el caso de no poder llevarse a cabo en las fincas subastadas o domicilios destinados al efecto.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número 101.—Vivienda situada en planta primera, tipo D, portal 5, de un edificio situado próximo a la población de Garrucha, término municipal de Vera, con superficie útil de 47,39 metros cuadrados y construida de 53,55 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, un dormitorio, baño, cocina, salón-comedor, un armario empotrado y una terraza, a la que se accede a través del salón-comedor. Linda: Frente, rellano de acceso, caja de escalera y viviendas tipo A y C del mismo portal y planta; fondo, patio interior y vivienda letra A de la misma planta del portal 6; derecha, entrando, calle de nueva apertura y vivienda letra C del mismo portal y planta, e izquierda, zona común, destinada a jardín y caja de escaleras y vivienda letra A del mismo portal y planta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 949, libro 179, folio 72, finca registral número 15.665 de Vera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 103.—Vivienda situada en planta primera, tipo B, portal 6, de un edificio situado próximo a la población de Garrucha, término municipal de Vera, con superficie útil de 44,39 metros cuadrados y construida de 50,66 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, un dormitorio, cocina, baño, un armario empotrado y una terraza, a la que se accede a través del salón-comedor y dormitorio. Linda: Frente, rellano de acceso, patio interior y vivienda letra A del mismo portal y planta; fondo, calle de nueva apertura; derecha, entrando, vivienda letra A del mismo portal y planta e izquierda, patio interior y vivienda letra C del mismo portal y planta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 949, libro 179, folio 74, finca registral número 15.667 de Vera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.400.000 de pesetas.

Urbana. Número 106.—Vivienda situada en planta primera, tipo B, portal 7, con una superficie útil de 47,23 metros cuadrados y construida de 56,71 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, un dormitorio, baño, cocina-salón-comedor, dos armarios empotrados y dos terrazas, con acceso una de ellas a través del dormitorio y la otra a través de la cocina-salón-comedor. Linda: Frente, rellano de acceso y viviendas tipo A y C del mismo portal y planta; fondo, vivienda tipo C de la misma planta del portal 6 y patio interior; derecha, entrando, zona común, destinada a jardín, y vivienda tipo A del mismo portal y planta, e izquierda, calle de nueva apertura.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 949, libro 179, folio 77, finca registral número 15.670.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 59.—Vivienda situada en planta segunda, tipo A, portal 1, de un edificio situado próximo a la población de Garrucha, término municipal de Vera, con superficie útil de 58,78 metros cuadrados y construida de 69,46 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo y terraza, a la que se accede a través del salón comedor, y dos armarios empotrados. Linda: Frente, rellano de acceso, caja de escalera, patio y vivienda letra B

del mismo portal y planta; izquierda, vivienda letra B del mismo portal y planta. En la cubierta del edificio dispone de terraza cubierta sobre esta vivienda, con una superficie semejante a la de ella, respecto de la que tiene el uso y disfrute exclusivo y a la que se accede a través de rellano en el hueco de escalera, con entrada individual.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vera al libro 179, tomo 949, folio 80, finca registral número 15.673 de Vera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.400.000 pesetas.

Urbana. Número 111.—Vivienda en planta segunda, tipo C, portal 1, de un edificio situado próximo a la población de Garrucha, término de Vera, con superficie útil de 46,56 metros cuadrados y construida de 55,88 metros cuadrados; distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, baño, un dormitorio, dos armarios empotrados y dos terrazas, a las cuales se accede a través de la cocina-comedor y a la otra a través del dormitorio. Linda: Frente, rellano de acceso y viviendas letras B y D del mismo portal y planta; fondo, vivienda letra A de la misma planta del portal 2 y patio; derecha, entrando, calle de nueva apertura, e izquierda, zona común y vivienda letra D del mismo portal y planta. En la cubierta del edificio dispone de terraza, ubicada sobre esta vivienda, con una superficie semejante a la de ella, respecto de la que tiene uso y disfrute exclusivo y a la que se accede a través de rellano en el hueco de escalera, con entrada individual.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vera al libro 179, tomo 949, folio 82, finca registral número 15.675 de Vera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.800.000 pesetas.

Urbana. Número 112.—Vivienda situada en planta segunda, tipo D, portal 1, de un edificio situado próximo a la población de Garrucha, término municipal de Vera, con superficie útil de 79,89 metros cuadrados y construida de 95,91 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, dos armarios empotrados y dos terrazas, a las que se accede a una de ellas a través del salón-comedor y a la otra a través de la cocina. Linda: Frente, rellano de acceso, patio interior y viviendas letras A y C del mismo portal y planta; fondo, zona común; derecha, entrando, zona común y vivienda letra C del mismo portal y planta, e izquierda, calle de nueva apertura. En la cubierta del edificio dispone de terraza, ubicada sobre esta vivienda, con una superficie semejante a la de ella, respecto de la que tiene uso y disfrute exclusivo y a la que se accede a través del rellano en el hueco de escalera, con entrada individual.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vera al libro 179, tomo 949, folio 83, finca registral número 15.676 de Vera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.200.000 pesetas.

Dado en Vera a 27 de marzo de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—19.891.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, procedimiento 231/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 7 de abril de 1998, página 5665, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... a instancia del Procurador don Manuel Rodríguez Jiménez, ...»; debe decir: «... a instancia del Procurador don Manuel Torres Jiménez, ...».—18.093 CO.

VINARÓS

Edicto

Doña Mónica Mari Toran, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 359/1997, a instancias de Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra mercantil «Tur-Casa, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1352-18, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.